

13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 NOV. 2020

Rad. No. 005-2020-00180-00

En consideración a lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., se **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA.**

Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Se condena en perjuicios a la parte actora a favor de la parte demandada. Liquidense.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica en ESTADO No. <u>88</u>	
En días de <u>25 NOV. 2020</u>	hora de las <u>10</u> AM
Ana Victoria Sierra Fonseca Secretaria	